JUSTIFICACION:

粉

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DATOS DE SEGUIMIENTO Folio Trámite: 4365 Folio Pequisición:

INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARINO. Beneficiario: 432/

No. Requisición: 1/1 Hoja No. 17 de Febrero del 2025 Fecha

Dependencia del Poder					
Ejecutivo(Área Usuaria) SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Unidad Administrativa Solicitante	SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			AL .
Nombre del Titular de la Dependencia					
del Poder Ejecutivo	Partida Presupuestal		02 016 14	549 01 00	
Cargo SECRETARIA DE MOVILIDAD	Origen del Recurso	Propio ( )	Estatal (X)	Federal ( )	Mixto ( )
Dirección /Teléfono: Dirección	Oficio de Aprobación/Ramo				
Correo electrónico agendasemovinayarit@gmail.com	Modalidad de la Contratación	Adjudicación Directa ( )		n a cuando menos tres	Licitación Pública (X)

ADQUISICION DE MOTOPATRULLAS PARA ESTA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

REQUISICIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

COTIZACIÓN BASE VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V DESCRIPCIÓN CANTIDAD U/M Núm. Proveedor: INAAPS-P-0019/2025 Total (\$) 02 016 14 549 01 00 MOTO NC 750 XA - INCLUYE BALIZAJE TIPO PATRULLA. 3 **VEHICULO** \$ 337,678.46 \$ 1,013,035,38 02 016 14 549 01 00 CUATRIMOTO 2025 MAX DPS 500 4X4 CAN AM- INCLUYE BALIZAJE TIPO PATRULLA. 2 **VEHICULO** \$ 343,572.51 \$ 687,145,02 OBSERVACIONES: Subtotal \$ 1,700,180,40 I.V.A \$ 272,028,86 Total: \$ 1,972,209.26

DISELEGAS UPICIEMCIA PRESWPUTO TRAJUPUESTAL Mtro. Francisco Aurelio Hernandez Martinez-

Titular de la Dirección General de Control y Seguimiento Presupuestal de la Secretaria de Administración y Finanzas del Cobierno del Estado de Navarit

LIC. SISTIEL KARINE BUHAYA LORA SECRETARIA DE MOVILIDADA

(TITULAR DE LA DEPENDENCIA) ALA DE LA

ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA

COORDINADORA GENERAL DE ADMON.

DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

A CRETAINA DE MOVILIDAD. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

CAP. JOSÉ VALENTA

GOBIERMO DEL ESTADO DE NAVARITATISADO PARA EL INICIO DEL 2021-2027 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE SPONDIENTE.



# VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V RFC. VM0040220946

# Boulevard Francisco I. Madero 1133, Colonia Las Vegas Culiacán, Sinaloa, 80090.

TEL 6677152780



lunes, 17 de febrero de 2025

Numero Proveedor: INAAPS-P-0019/2025

Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de Nayarit AT'N.- Lic. Sistiel Karime Buhaya Lora

Por medio de la presente, nos complace saludarle y poner a su disposición la siguiente propuesta comercial para el equipo cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio	
3	MOTO HONDA NC 750 XA – Incluye balizaje tipo patrulla	Unitario \$337,678.46	\$ 1,013,035.38
2	CUATRIMOTO 2025 OUTLANDER MAX DPS 500 4X4 CAN AM – Incluye balizaje tipo patrulla	\$343,572.51	,,
		Sub total IVA Total	\$ 1,700,180.40 \$ 272,028.86 \$ 1,972,209.26



**Nota:** Las imágenes mostradas son de referencia y pueden incluir componentes o accesorios que no están incluidos en la presente cotización. Para conocer con precisión los elementos incluidos, favor de consultar la ficha técnica y el desglose de especificaciones.



# VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V

RFC. VMO040220946

Boulevard Francisco I: Madero 1133, Colonia Las Vegas Culiacán, Sinaloa, 80090. TEL 6677152780



**Honda NC750XA** es una motocicleta versátil y eficiente, diseñada para ofrecer un rendimiento óptimo tanto en entornos urbanos como en trayectos de larga distancia. A continuación, se detallan sus principales características:

# Motor y Rendimiento:

- Tipo de motor: Bicilíndrico en paralelo de 4 tiempos, SOHC, refrigerado por líquido.
- Cilindrada: 745 cc.
- Potencia máxima: 58 HP a 6,750 rpm.
- Torque máximo: 69 Nm a 4,750 rpm.
- Transmisión: Manual de 6 velocidades.
- Consumo de combustible: Aproximadamente 3.5 L/100 km.

# Dimensiones y Peso:

- Dimensiones (Largo x Ancho x Alto): 2,210 mm x 846 mm x 1,330 mm.
- Distancia entre ejes: 1,525 mm.
- Altura del asiento: 800 mm.
- Distancia al suelo: 145 mm.
- Peso en orden de marcha: 214 kg.

#### Suspensión y Frenos:

- Suspensión delantera: Horquilla telescópica de 41 mm con 120 mm de recorrido.
- Suspensión trasera: Amortiguador Monoshock con sistema Pro-Link y 120 mm de recorrido.
  - Freno delantero: Disco lobulado de 320 mm con pinza de 2 pistones y ABS.
- Freno trasero: Disco lobulado de 240 mm con pinza de 1 pistón y ABS.

# Características Adicionales:

- Capacidad del tanque de combustible: 14.1 litros.
- Sistema de iluminación: Faros y luces traseras LED para mejor visibilidad.
- Espacio de almacenamiento: Compartimento frontal con capacidad para un casco integral.
- Modos de conducción: Tres modos preestablecidos (Sport, Rain y Standard) y un modo personalizable por el usuario.
- Control de tracción: Sistema HSTC (Honda Selectable Torque Control) ajustable en tres niveles.



# VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V RFC. VMO040220946

Boulevard Francisco I. Madero 1133, Colonia Las Vegas Culiacán, Sinaloa, 80090.



TEL 6677152780

## Balizaje tipo patrulla:

- Maletero trasero
- Pintura acorde al manual de identidad
- Sirena
- Cuatro luces LED (2 azules, 2 rojas)
- Torreta
- Tablero de control
- Rotulación según el manual de identidad



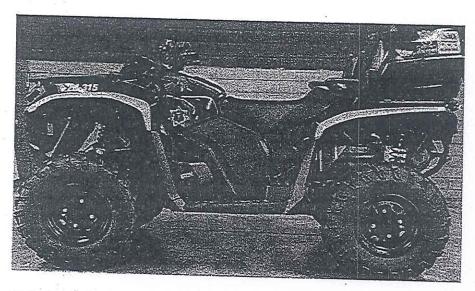
# VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V

RFC. VMO040220946

Boulevard Francisco I. Madero 1133, Colonia Las Vegas

Culiacán, Sinaloa, 80090. TEL 6677152780





**Nota:** Las imágenes mostradas son de referencia y pueden incluir componentes o accesorios que no están incluidos en la presente cotización. Para conocer con precisión los elementos incluidos, favor de consultar la ficha técnica y el desglose de especificaciones.

Can-Am Outlander MAX DPS 500 4x4 2025 es un cuatrimoto diseñada para ofrecer un rendimiento óptimo en diversas condiciones todoterreno. A continuación, se detallan sus principales especificaciones técnicas:

# Motor y Transmisión:

- Tipo de motor: Monocilíndrico Rotax® ACE (Advanced Combustion Efficiency) de 650 cc, refrigerado por líquido.
- Potencia máxima: 40 hp.
- Torque máximo: 37 lb-ft.
- Sistema de combustible: Inyección electrónica (EFI).
- Transmisión: CVT con embrague primario pDrive, posiciones L/H/N/R/P.
- Tracción: Seleccionable 2WD/4WD con diferencial delantero autoblocante Visco-Lok† QE.

# Moto Max Distribution Meanur

#### VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V

RFC. VMO040220946

Boulevard Francisco I. Madero 1133, Colonia Las Vegas Culiacán, Sinaloa, 80090. TEL. 6677152780



#### Dimensiones y Capacidades:

- Largo x Ancho x Alto: 239.2 x 120.9 x 137.1 cm.
- Distancia entre ejes: 153.5 cm.
- Altura al suelo: 30.5 cm.
- Altura del asiento: 98 cm.
- Peso en seco estimado: 356.1 kg.
- Capacidad de almacenamiento: 34 L.
- Capacidad del tanque de combustible: 19.5 L.
- Capacidad de carga del portaequipaje: Delantero: 54.4 kg; Trasero: 109 kg.

#### Suspensión:

- Delantera: Suspensión de doble brazo en A con recorrido de 22.9 cm.
- Trasera: Suspensión independiente de doble brazo en A con recorrido de 25.4 cm.

## Frenos y Neumáticos:

- Frenos delanteros: Doble disco de 214 mm con pinzas hidráulicas de doble pistón.
- Freno trasero: Disco único de 214 mm con pinza hidráulica de doble pistón.
- Neumáticos delanteros: 25 x 8 x 12 pulgadas.
- Neumáticos traseros: 25 x 10 x 12 pulgadas.
- Rines: Acero de 12 pulgadas.

#### balizaje tipo patrulla:

- Maletero trasero
- Pintura acorde al manual de identidad
- Sirena
- Cuatro luces LED (2 azules, 2 rojas)
- Torreta
- Tablero de control
- Rotulación según el manual de identidad



# VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V RFC. VMO040220946

# Boulevard Francisco I. Madero 1133, Colonia Las Vegas Culiacán, Sinaloa, 80090.



TEL 6677152780

# **Condiciones Comerciales:**

- Condición de pago, por cada una de las entregas.
- LAB, a sus instalaciones (incluye traslado).
- Tiempo de entrega: 3 motos NC 750 XA a más tardar 10 días hábiles una vez adjudicado.
- Tiempo de entrega: 2 CUATRIMOTO 2025 OUTLANDER MAX DPS 500 4X4 CAN-AM, entrega inmediata.

# Declaraciones Bajo Protesta de Decir Verdad

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 77 y 138 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los precios ofertados son preferentes para el Gobierno del Estado de Nayarit.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni está identificada como EFOS y/o EDOS en el portal del SAT ni en el Diario Oficial de la Federación.

Máximo Iván Meza Elenes

maximo.meza@ferrox.com.mx

Gerente Comercial

Cel. (667) 786 677



#### COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

#### BUENA CALIDAD PROVEEDURÍA CNSF-F0025-0069-2017

**NÚMERO DE FIANZA** 

FECHA DE EXPEDICIÓN

MONTO DE FIANZA

MONTO DE MOVIMIENTO

BKY-0583-0246825

21/04/2025

169,950.00

169,950.00

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 169,950.00 (\*\*\*CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN\*\*\*)

Ante: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. Dirección: AV. MEXICO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.

PARA GARANTIZAR POR VEHICULOS Y MOTORES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 1133, COLONIA LAS VEGAS, C.P. 80090, SINALOA, CULIACAN Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VMO040220946, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$169,950.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCION, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CUMPLEN CON LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE BIENES DERIVADOS DEL CONTRATO NO. INAAPS-74/2025, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,971,420.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS NUEVAS EQUIPADAS TIPO PATRULLAS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, CUYAS CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y PRECIO POR PARTIDAS DE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CITADO CONTRATO Y CON VIGENCIA DE 12 MESES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 FRACCION IV, 118 FRACCION III Y 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

#### LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B).- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE.
- C).- QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" QUIEN LA PRODUCIRA SOLO CUANDO "EL AREA USUARIA" INFORME QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCION NO EXISTEN VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y QUE LA CALIDAD DEL MISMO FUE OPTIMO.
- D).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTITUCLO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES.
- E).- QUE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT HARA EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACION CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL

LINEA DE VALIDACIÓN:

LÍNEA DE VALIDACIÓN: B2468250000K58795800001Y

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

VQeFwbcJk65E3k+88Tjdt

+7aB2gRu7Q2midY70EGVGPdYuoBnaNKaBNqZ5HC0HaFcA5KEXoQTs3vFc255Y5KsOUfHl5KMdTYG1g14Yj5ngBnrS961wDOtaNluQJs9AHH5SHnF/D3pNUzW/wmUClMnDmJfxWUx/aNKGP84r54FmsFrRa2woU8EQD2sUy73gdTCre85OctB/l8UqtZn3FwLmmygt

+COKz2Qd9GxrA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



#### COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA

# BUENA CALIDAD PROVEEDURÍA

CNSF-F0025-0069-2017

NÚMERO DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICIÓN

MONTO DE FIANZA

MONTO DE MOVIMIENTO

BKY-0583-0246825

21/04/2025

169,950.00

169,950.00

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 169,950.00 (\*\*\*CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN\*\*\*)

PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE ORIGINE.

F).- QUE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT HARA EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTIA.

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

LINEA DE VALIDACIÓN:

LÍNEA DE VALIDACIÓN: B2468250000K58795800001Y

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

VQeFwbcJk65E3k+88Tjdt

+7aB2gRu7Q2m/dY70EGVGPdYuoBnaNKaBNqZ5HC0HaFcA5KEXoQTs3vFc255Y5KsOUfHl5KMdTYG1g14Yj5ngBnrS961wDOtaNluQ

Js9AHH5SHnF/D3pNUzW/wmUCIMnDmJfxWUx/aNKGP84r54FmsFrRa2woU8EQD2sUy73gdTCre85OctB/l8UqtZn3FwLmmygt

+COKz2Qd9GxrA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

#### NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAVIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reciamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.-La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, sí la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Sí la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenaré a al AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF), 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Art. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluvendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegaré a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la réclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcional a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 10. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF). PRIMAS.- Las primas relacionas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICTANTE (S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someta de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera correspondientes, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFINZADORA podre usar equipos , medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS)SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología valida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Titulo Segundo del Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet <a href="www.berkleymex.com">www.berkleymex.com</a>.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTÓRNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuanto EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada v transmitida.



# JUNTA DE ACLARACIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO L.P.N.-INAAPS-25/2025 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS NUEVAS EQUIPADAS TIPO PATRULLA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA 08 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EL C. REPRESENTANTE DEL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES, SERVIDORES PUBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA TRATAR LO RELATIVO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION EN REFERENCIA.

SE HACE LA ACLARACION QUE NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR ESCRITO DE LICITANTES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DIA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REGISTRO DE ASISTENCIA: POR LOS FUNCIONARIOS

POR LOS FUNCIONARIOS	ALL HARD TO PRODUCE THE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O AREA	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
POR EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES	1//
	1
LIC JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA	
TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE	
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION	
POR LA SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD	
Y BUENA GOBERNANZA	
C.P.A. DIANA ELIZABETH POLANCO RAMIREZ	
COMISARIO PUBLICO	
SECRETARIA DE MOVILIDAD	
15 (24) 40 (40) 14 (14	
L.C. MARIA LUISA GONZALEZ TIRADO	( H 1 1 1 1 H
ENCARGADA DE RECURSOS FINANCIEROS	2 Chillian
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O AREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE  POR EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES  LIC. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LA SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA  C.P.A. DIANA ELIZABETH POLANCO RAMÍREZ





# ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO L.P.N.-INAAPS-25/2025 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS NUEVAS TIPO PATRULLA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; SE FORMULA EL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP.N.-INAAPS-25/2025 CONSISTENTE EN:

# PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS NUEVAS TIPO PATRULLA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA 14 DE ABRIL DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SERVIDORES PUBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y LICITANTE PARTICIPANTE CON OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION NACIONAL ANTERIORMENTE CITADA.

ACTO SEGUIDO SE INFORMAN QUE EL LICITANTE QUE SE REGISTRO PARA PARTICIPAR ES:

NO.	LICITANTE
1	VEHICULOS Y MOTORES, S.A. DE C.V.

EL LICITANTE QUE ASISTIO AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

ſ	NO.	LICITANTE
İ	7	VEHICULOS Y MOTORES, S.A. DE C.V.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL LIC. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA, TITULAR SUBDIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS; AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y AL SER NOMBRADO EL LICITANTE, ESTE ULTIMO ENTREGÓ SU DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA Y PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA EN SOBRES CERRADOS EN FORMA INVIOLABLE Y SE PROCEDIO A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA Y PROPOSICION TECNICA DANDOSE POR ACEPTADA AQUELLA QUE SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y SENALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION NACIONAL Y LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, INFORMANDOSE LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

# PROPUESTA ACEPTADA PARA SU REVISIÓN A DETALLE:

NO.	LICITANTE	
7	VEHICULOS Y MOTORES, S.A. DE C.V.	







## PROPUESTAS DESECHADAS:

NO.	LICITANTE	OBSERVACIONES
1	NINGUNA	

EN EL TRANSCURSO DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, ASI COMO DE LA PROPOSICION TECNICA, SE EXTRAJERON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O CERTIFICADOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, LOS CUALES FUERON DEVUELTOS DESPUES DE SU COTEJO.

A CONTINUACION, SE APERTURO EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL LICITANTE, CUYA PROPUESTA TECNICA HA SIDO ACEPTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 47 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

SE DA LECTURA A LOS IMPORTES, LOS CUALES RESULTARON COMO A CONTINUACION SE INDICAN:

#### PROPUESTAS ACEPTADAS:

NO.	LICITANTE	IMPORTE \$	IMPORTE DE GARANTIA \$
7	VEHICULOS Y MOTORES, S.A. DE C.V.	1,699,500.00	\$84,975.00

LOS IMPORTES MENCIONADOS NO INCLUYEN IVA.

LA PROPUESTA QUE APARECE COMO ACEPTADA EN LA PRESENTE ACTA Y QUE EN PRINCIPIO CUMPLE CON LO EXIGIDO, ES RECIBIDA PARA SU ANALISIS DETALLADO POR EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 FRACCION IV, REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT A EFECTO DE DETERMINAR SU SOLVENCIÁ ECONOMICA.

SE DETALLA EL IMPORTE DEL TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA PARA SU ANALISIS DETALLADO.

NO. LICITANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1 VEHICULOS Y MOTORES, S.A. DE C.V.	VARIAS	VARIAS	1,971,420.00

A CONTINUACION, SE DA A CONOCER LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS Y SE NOTIFICA LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

#### PROPUESTAS DESECHADAS

2/3







LICITANTE	PARTIDA OBSERVACIONES
NINGUNA	

UNA VEZ REVISADOS EN FORMA INDIVIDUAL CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, SE ACORDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS, POR TODOS LOS PRESENTES, ACLARANDOSE QUE EL RESULTADO DE LA REVISION DETALLADA DE LA PROPOSICION SE DARA A CONOCER A TRAVES DEL RESPECTIVO FALLO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, QUE EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EMITIRA EL FALLO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN Y QUE FIRMARAN EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE FIRMA LA PRESENTE POR LOS QUE ASISTIERON AL ACTO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 14 DE ABRIL DEL PRESENTE ANO.

#### REGISTRO DE ASISTENCIA: POR LOS FUNCIONARIOS

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O AREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	POR EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES	
1	LIC. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA	AI
	TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE	
	PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION	1
	POR LA SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD	
	Y BUENA GOBERNANZA	6
2		1)10114
	C.P.A. DIANA ELIZABETH POLANCO RAMIREZ	
edition of Ohio, spenders of the Court of Street Hard	COMISARIO PUBLICO	
	POR EL AREA USUARIA	
	SECRETARIA DE MOVILIDAD	
3	L.C. MARIA LUISA GONZALEZ TIRADO	1// 1
	ENCARGADA DE RECURSOS FINANCIEROS	HIMINH
		7

#### POR EL LICITANTE

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA, RAZON SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
	VEHICULOS Y MOTORES, S.A. DE C.V.	ons.
1	C. CESAR ULISES LOERA QUINTANO AGENTE DE VENTAS	

3/3





#### ACTA DE FALLO

# PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA Y DE ACUERDO A LA CITA EFECTUADA Y NOTIFICADA A EL LICITANTE QUE PARTICIPA EN EL ACTO CELEBRADO CON ANTERIORIDAD, CON EL OBJETO DEL ACTO DE NOTIFICACION DEL FALLO DE LA LICITACION INDICADA AL RUBRO SUPERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 94 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, 59 DE SU REGLAMENTO, PUNTO 10.4 DE LAS BASES DE LICITACION, Y CONFORME A LA OPINION TECNICA DEL AREA USUARIA PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO L.P.N.-INAAPS-25/2025, PARA LA ADQUISICION MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS NUEVAS EQUIPADAS TIPO PATRULLA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, LA VALORACION DE LAS PROPOSICIONES SE APLICO EN PRIMERA INSTANCIA LA EVALUACION LEGAL Y FINANCIERA, POSTERIORMENTE LA EVALUACION TECNICA Y LA ECONOMICA RECIBIDAS DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL C. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA, TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, QUIEN PROCEDE A DAR LECTURA DEL RESULTADO DEL ANALISIS CUALITATIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y QUE A CONTINUACION SE INDICA:

#### 1.-RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

DERIVADO DEL ANALISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA DE LAS BASES DE LICITACION, AST COMO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DETERMINA QUE CUMPLEN CUALITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H) I), J), K) L), M), N).

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA
VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V.	1 Y 2

#### PROPUESTAS DESECHADAS:

LICITANTE	PARTIDA	FUNDAMENTO LEGAL Y/O MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA
NINGUNO	1Y2	

#### 2.- RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS:

DERIVADO DEL ANALISIS DETALLADO REALIZADO POR EL AREA USUARIA REQUIRENTE, DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA PROPUESTA TECNICA DE LAS BASES DE LICITACION, ASF

ACTA DE FALLO - L.P.N.-INAAPS-25/2025 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS NUEVAS EQUIPADAS TIPO PATRULLA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD





COMO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LOS PUNTOS: PT-1, PT-2, PT-3, PT-4, PT-5, PT-6, PT-7, PT-8, PT-9 Y PT-10.

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDAS	OBSERVACIONES
VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V.	2	CUMPLE

#### PROPUESTAS DESECHADAS:

LICITANTE PARTIDA	FUNDAMENTO LEGAL Y/O MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA
NINGUNO	

#### 3.- RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA:

DERIVADO DEL ANALISIS DETALLADO REALIZADO POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA DE LAS BASES DE LICITACION, ASI, COMO DE LA JUNTAS DE ACLARACIONES, CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS PE-1, PE-2, PE-3, PE-4, EN LA QUE SE CONSTATA:

LICITANTE	PARTIDA
VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V.	CUMPLE EN LAS 2 PARTIDAS

#### PROPUESTAS DESECHADAS:

		FUNDAMENTO LEGAL Y/O
LICITANTE	PARTIDA	MOTIVO POR EL CUAL SE
		DESECHA
NINGUNA		

UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS A DETALLE LA DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA, PROPUESTAS TECNICAS Y PROPUESTAS ECONOMICAS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION, CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE INFORMA QUE DICHA DOCUMENTACION CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR LA CONVOCANTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS Y NUMERAL 10.4 DE LAS BASES DE LICITACION EL CRITERIO UTILIZADO FUE EL BINARIO.

POR LO ANTERIOR, LA PROPOSICION QUE RESULTA SOLVENTE PORQUE REUNE LAS CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, FINANCIAMIENTO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ES LA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

2/3

ACTA DE FALLO - LP.N.-INAAPS-25/2025 PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS NUEVAS EQUIPADAS TIPO PATRULLA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD





LICITANTE	PARTIDA	OBSERVACIONES	
VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V.	1 Y 2	CUMPLE	

EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ACUERDA, QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A:

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE TOTAL \$
VEHICULOS Y MOTORES S.A. DE C.V.	1 Y 2	\$ 1,971,420.00

EL IMPORTE ESPECIFICADO INCLUYE IVA.

SE FORMALIZARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A MAS TARDAR A LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA ACTA, DEBIENDO PRESENTAR POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO; LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES, A CONTINUACION, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, SIENDO LAS 10:00 HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DIA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION.

#### REGISTRO DE ASISTENCIA: POR LOS FUNCIONARIOS

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O AREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
	POR EL COMITE TECNICO DE ADQUISICIONES	11
1	LIC. JOSE DOMINGO MANCILLAS ORTEGA	4
	TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION	
	POR LA SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD	1
	Y BUENA GOBERNANZA	
2		
	C.P.A. DIANA ELIZABETH POLANCO RAMIREZ	
	COMISARIO PUBLICO	
	POR EL AREA USUARIA	
	SECRETARIA DE MOVILIDAD	(
э		4
3	L.C. MARIA LUISA GONZALEZ TIRADO	X VIII I I I I I
	ENCARGADA DE RECURSOS FINANCIEROS (	1 24000000000000000000000000000000000000



3/3

CONTRATO INAAPS-74/2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISMAEL BRANDON CERRITOS MARCOS, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **VEHÍCULOS Y MOTORES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA LIC. MELVA GUADALUPE TALAMANTES OCHOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASIMISMO COMPARECEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, LA LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA, SECRETARIA, Y LA C. ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA, COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ÁREA USUARIA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

#### I .- "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, NO SECTORIZADO, QUE TIENE POR OBJETO DETERMINAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINEN A LA COORDINACIÓN, LA OPERACIÓN Y LA VALIDACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS LICITACIONES, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DENTRO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ENTIDADES, PATRONATOS, FIDEICOMISOS, FONDOS Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO, SU REGLAMENTO Y ESTATUTO ORGÁNICO.

I.2 QUE "EL INSTITUTO", PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ISMAEL BRANDON CERRITOS MARCOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 31 FRACCIÓN II, 38, 40 FRACCIONES I Y X, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 8 FRACCIÓN II, 9 NUMERAL 2, 10, 12 FRACCIONES II Y VI, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 2, 10 NUMERAL 2, 12, 13 FRACCIÓN II Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.3 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 133 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 2, 3 FRACCIONES III Y XXIV, 4, 6, 60 FRACCIÓN I, 113, 118, 119, 122, 123, 124, 126, 160, 161 Y 162 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 68, 72, 76, 78, 87, 88, 89, 90, 92, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 Y 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; Y DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO L.P.N.-INAAPS-25/2025 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS NUEVAS EQUIPADAS TIPO PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, A







CONTRATO INAAPS-74/2025

"EL PROVEEDOR" POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "EL INSTITUTO" PROCEDE A SU FORMALIZACIÓN YA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

1.4 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE IAA220126D11 Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ABASOLO NO. 245, OTE COLONIA CENTRO, C.P. 63000, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE SERÁ TOTALMENTE VÁLIDA.

## II.- "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL DECLARA:

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CON ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, NÚMERO 5,733 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES), VOLUMEN XIX (DÉCIMO NOVENO), DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67, LICENCIADO MANUEL ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ, EN CULIACÁN, SINALOA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS, TRICIMOTOS, CUATRIMOTOS Y VEHÍCULOS SIMILARES, TERRESTRES O ANFIBIOS DE TODO TIPO, ASÍ COMO MOTORES FUERA DE BORDA, DE GENERADORES, DE MOTOBOMBAS Y TODA CLASE DE EQUIPO DE FUERZA Y DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2004, MEDIANTE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 73681\*1, EN CULIACÁN, SINALOA.

## MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA:

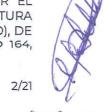
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,517 (ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE), VOLUMEN XXXIV (TRIGÉSIMO CUATRO), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 113, LICENCIADO SALVADOR ANTONIO ECHEAGARAY PICOS, EN CULIACÁN, SINALOA.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,940 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA), VOLUMEN X (DECIMO), DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 164, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS JAIME CINCO SOTO, EN CULIACÁN, SINALOA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 73681, EN CULIACÁN, SINALOA.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,139 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE), VOLUMEN XI (DÉCIMO PRIMERO), DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 164, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS JAIME CINCO SOTO, EN CULIACÁN, SINALOA.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,484 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), VOLUMEN XII (DÉCIMO SEGUNDO), DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 164, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS JAIME CINCO SOTO, EN CULIACÁN, SINALOA.

**II.2** QUE LA LIC. MELVA GUADALUPE TALAMANTES OCHOA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,514 (TRES MIL QUINIENTOS CATORCE), VOLUMEN XII (DÉCIMO SEGUNDO), DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164,





CONTRATO INAAPS-74/2025

LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS JAIME CINCO SOTO, EN CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO: IDMEX2732849667 <<08880014781118009157M3512311MEX<04<<00844<3TALAMANTES<OCHOA<<MELVA<GUADAL,EXP EDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CULIACÁN, SINALOA, AÑO DE REGISTRO 2000 04.

II.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.4 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

II.5 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE VMO040220946 Y SU DOMICILIO FISCAL LO TIENE EN EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 1133, COLONIA LAS VEGAS, C.P. 80090, SINALOA, CULIACÁN, MISMO QUE SEÑALA COMO CONVENCIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, POR LO QUE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE SERÁ TOTALMENTE VÁLIDA.

II.6 QUE NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 138 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; Y 69 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

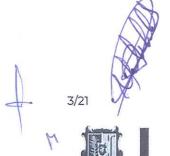
11.7 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO QUE CONOCE PLENAMENTE EL ALCANCE, CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y SU REGLAMENTO.

#### III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. "LAS PARTES", SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL INSTITUTO" ADQUIERE A "EL PROVEEDOR" MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CUYAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO POR PARTIDAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:



## CONTRATO INAAPS-74/2025

			UNIDAD		
PDA.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA	P.U. \$	IMPORTE \$
1	MOTOCICLETA NUEVA MODELO NC750XA MARCA HONDA AÑO 2025 INCLUYE BALIZAJE TIPO PATRULLA	3	VEHÍCULO	\$337,500.00	\$1,012,500.00
	MOTOR  4 TIEMPOS, 2 CILINDROS (BICILÍNDRICO) EN LÍNEA, SOHC, 8 VÁLVULAS.  CILINDRADA: 745 CC  DIÁMETRO POR CARRERA 77.0 X 80.0 MM  POTENCIA MÁXIMA 58 HP / 6,750 RPM  TORQUE 69.0 NM / 4,750 RPM  RELACIÓN DE COMPRESIÓN 10.7:1  ENFRIADO POR LÍQUIDO.  SISTEMA DE LUBRICACIÓN FORZADA POR BOMBA TROCOIDAL CON CARTER HÚMEDO  SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO  SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO  SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PGM-FI ACELERACIÓN POR CABLE  INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE ELECTRÓNICA  ARRANQUE: ELÉCTRICO  CAPACIDAD ACEITE MOTOR 3.4 LITROS  NORMATIVA				
	ANTICONTAMINACIÓN: EUROS  TREN MOTRIZ				
w	<ul> <li>TRANSMISIÓN MANUAL 6</li> <li>VELOCIDADES, TIPO RETORNO</li> <li>EMBRAGUE MULTIDISCO EN BAÑO EN ACEITE, OPERACIÓN</li> </ul>				

4 4

1.101

CONTRATO INAAPS-74/2025

MECÁNICA ACCIONIADA DOD			7
MECÁNICA ACCIONADA POR CABLE			
• TRACCIÓN FINAL POR CADENA			
• TRACCION FINAL POR CADENA			
SISTEMA ELÉCTRICO			19
BATERÍA 12V			
• SISTEMA DE ILUMINACIÓN LUZ			
DE FRENO Y LUZ DE FARO			
DELANTERO EQUIPADOS CON			
SISTEMA LED			
SISTEMA DE COMBUSTIBLE			
CAPACIDAD DEL TANQUE 14.1			
LITROS			
• VELOCIDAD RALENTÍ 1,200 +/-			
100 RPM			
• CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
3.5 L/MIN			
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO  • CAPACIDAD DE		g.	
ANTICONGELANTE EN			
RADIADOR Y MOTOR 1.69 LT			
TO LOW LOOK TO THE TOTAL MESS ET			
CHASIS			
DIAMANTE TUBULAR EN	_		
ACERO			
RUEDA DELANTERA			
<ul> <li>DIÁMETRO DE LLANTA: 17"</li> </ul>			
<ul> <li>MATERIAL DEL RIN: ALUMINIO</li> </ul>			
<ul> <li>MEDIDA DE NEUMÁTICOS:</li> </ul>			
120/70-17			
NEUMÁTICOS			
• DELANTERO 120 / 70ZR-17			
(58W)			
• TRASERO 160 / 60ZR-17 (69W)			1
SUSPENSIÓN DELANTERA  • HORQUILLAS TELESCÓPICAS			
DE 41 MM Y 119 MM DE			
CARRERA			
• DIÁMETRO DE BARRAS: 40 MM			
RECORRIDO: 150 MM			

4

5/21



CONTRATO INAAPS-74/2025

# SUSPENSIÓN TRASERA PRO-LINK MONOARTIGUADA DE 119 MM DE CARRERA, CON AJUSTE DE PRECARGA DE RESORTE **FRENOS** SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO ABS DE DOBLE VÍA DELANTERO HIDRÁULICO, 1 DISCO ÚNICO DE 320 MM CON CALIPER DE 2 PISTONES TRASERO HIDRÁULICO, 1 DISCO ÚNICO DE 240 MM CON CALIPER DE 1 PISTÓN **DIMENSIONES Y PESO** LARGO / ANCHO / ALTURA: 2210 MM / 846 MM / 1330 MM DISTANCIA ENTRE EJES 1525 MM ALTURA DEL ASIENTO 802 MM • DISTANCIA LIBRE AL SUELO 145 MM PESO EN VACÍO 214 KG INSTRUMENTACIÓN • RELOJ NIVEL DE GASOLINA • TEMPERATURA DE REFRIGERANTE • INDICADOR DE MARCHA **ENGRANADA** SISTEMA DE ILUMINACIÓN: FAROS Y LUCES TRASERAS DEL PARA MEJOR VISIBILIDAD. ESPACIO DE ALMACENAMIENTO: COMPARTIMIENTO FRONTAL

CON CAPACIDAD PARA UN

CASCO

+ Y





CONTRATO INAAPS-74/2025

				227
	<ul> <li>MODOS DE CONDUCCIÓN:</li> </ul>			1
	TRES MODOS DE			
	CONDUCCIÓN			
	PREESTABLECIDOS			
	<ul> <li>(SPORT, RAIN Y STANDARD) Y</li> </ul>			
	MODO PERSONALIZABLE POR			
	"EL ÁREA USUARIA".			
, i				
	BALIZADA COMO MOTO			
	PATRULLA DE ACUERDO AL			
	MANUAL DE IDENTIDAD DE "EL			
	ÁREA USUARIA".			
	250			
	4 LÁMPARAS LED			
	ENCAPSULADAS MARCA			
	WHELEN SERIE TIR3			
	2 PIEZAS RSR03ZCRE ROJO			
	2 PIEZAS RSB03ZCRE AZUL			
	<ul> <li>LÁMPARA ENCAPSULADA CON</li> </ul>			
	3 SÚPER LED IV-G			
	<ul> <li>COLORES DISPONIBLES: ROJO,</li> </ul>			
	AZUL, ÁMBAR Y CRISTAL.			
	• 25 PATRONES DE FLASHEO.			
	CAPACIDAD PARA OPERAR EN			
	FORMA SINCRONIZADA.			
	<ul> <li>DOMO DE POLICARBONATO</li> </ul>			
	COLOR CRISTAL CON			
	RECUBRIMIENTO ESPECIAL			
	"HARD COAT" DEDICADO PARA			
	PROTECCIÓN CONTRA RAYOS			
	UV, DECOLORACIÓN, MAYOR			
	RESISTENCIA A IMPACTOS Y			
	ABRASIÓN POR PARTÍCULAS			
	SOLIDAS			
	DIMENSIONES: LARGO 91 MM,			
	ANCHO 34 MM, ALTO 33 MM.			
	<ul> <li>CUMPLE LA NORMA</li> </ul>			1
	INTERNACIONAL SAE J-595.			-
	SIRENA MARCA WHELEN			
	MODELO WSSC30			
	<ul> <li>SIRENA ELECTRÓNICA CON</li> </ul>			
	BOCINA EN UNA UNIDAD			
	СОМРАСТА.			







CONTRATO INAAPS-74/2025

ESPECIAL PARA MOTO-			
PATRULLA.			
WATERPROOF.			
• RESISTENTE A LA VIBRACIÓN.			
• 58 WATTS DE POTENCIA.			
• 3 TONOS OFICIALES WAIL,			
YELP Y PIERCER.			
• CLAXON DE AIRE TIPO "HORN"			
(PATO).			
• SISTEMA DE OPERACIÓN A			
MANOS LIBRES.			
INCLUYE BOCINA Y			
CONECTORES ESPECIALES			
WATERPROOF.			
• DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11			
CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.);			
PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)			
• PESO: 3.19 IBS (1.45 KG)			
CUMPLE LA NORMA     INTERNACIONAL SAE J-1849			
INTERNACIONAL SAE J-1849			
TORRETA LED BSD TOP			
WARNING LIGHT			
MODELO: BSD	5		
VOLTAJE: 10-30VDC			
CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX			
@12.8VDC			
PATRONES DE FLASHEO: 30     SINCRONIZACIÓN: MÁXIMO 8			
BEACONS			
CERTIFICACIÓN: SAE J845			
CERTIFICACIÓN: 1P65			
• LED: HIGH POWER LED 4/12			1
360 GRADOS DE ILUMINACIÓN			
• COLOR ROJO			
MATERIAL: PLÁSTICO			
DIMENSIONES 4.1"(104.2MM) D			
X 3.8" (96.33MM) H			
TABLERO DE CONTROL MARCA			
WHELEN MODELO WSSMSW3			
TABLERO DE CONTROL			
ESPECIAL PARA MOTOCICLETA.			

4

8/21



CONTRATO INAAPS-74/2025

					-
	DE DISEÑO COMPACTO PARA		. 9		
	LA OPERACIÓN DE LAS				
	FUNCIONES DE LAS				
	SIRENAS WSSC30-WSSPA30.				
	CON 3 SWITCHES TIPO PUSH				
	BUTTON				
	• CON INDICADOR DE FUNCIÓN				
	(2 PARA FUNCIONES DE				
	TONOS EN SIRENA Y 1 PARA				
	FUNCIONES DE SEÑALIZACIÓN				
	VISUAL).				
	CUENTA CON ILUMINACIÓN DE				
	TABLERO PARA OPERACIONES				
	NOCTURNAS.				
	ALTAMENTE RESISTENTE A LA				
	INTEMPERIE.				
	MALETERO MONOLOCK®		12		
	SYSTEM K39N MARCA KAPPA				
	VOLUMEN 39L				
	POSICIÓN TRASERA				
	MATERIAL PLÁSTICO				
	CHAPA DE SEGURIDAD CON				
	DOS LLAVES				
	• SISTEMA DESMONTABLE Y				
	FIJACIÓN				
	BANDA REFLEJANTE EN				
	COLOR ROJO			,	
	• DIMENSIONES: 45.5 X 40.5 X 30				
	CM				
	BALIZAMIENTO Y PINTURA				
	PINTURA DE ACUERDO AL				
	MANUAL DE IDENTIDAD				
	PROPORCIONADO POR "EL				1
	ÁREA USUARIA".				1
8	ROTULACIÓN DE ACUERDO AL				
	MANUAL DE IDENTIDAD				
	PROPORCIONADO POR "EL				
	ÁREA USUARIA"				
	DISEÑO DE ACUERDO AL				
	MANUAL DE IDENTIDAD				







## CONTRATO INAAPS-74/2025

	T ====================================				
	PROPORCIONADO POR "EL				
	ÁREA USUARIA".				
	GARANTÍA DE 3 AÑOS Y/O 60,000				
	KMS, LO QUE SUCEDA PRIMERO				
2	CUATRIMOTO OUTLANDER MAX	2	VEHÍCULO	\$343,500.00	\$687,000.00
	DPS 500 4X4 CAN AM NUEVA			40 10,000.00	Ψοστ,σοσ.σο
İ	AÑO 2025				
	MOTOR				
	MOTOR MONOCILÍNDRICO				
	ROTAX® ACE (EFICIENCIA DE				
	COMBUSTIÓN				
	5-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00				
	AVANZADA) DE 650 CC,			9,	
	POTENCIA 40 HP, TORQUE 37				
	IB-FT.				
	COMBUSTIBLE GASOLINA				
	• ENFRIADO POR LÍQUIDO				
	SISTEMA DE SUMINISTRO DE				
	COMBUSTIBLE INVECCIÓN				
	The state of the s				
	ELECTRÓNICA DE				
	COMBUSTIBLE (EFI)				1
	ENCENDIDO ELECTRÓNICO				
	TREN MOTRIZ				
	TRANSMISIÓN CVT DE				
	EMBRAGUE PRIMARIO PDRIVE				
	L/H/N/R/P				
	TRACCIÓN 2WD / 4WD				
	SELECCIONABLE CON				
	DIFERENCIAL DELANTERO DE				
	BLOQUEO AUTOMÁTICO				
	VISCO-LOK+				
	DIRECCIÓN ASISTIDA				
	DINÁMICA (DPS) DE TRES				
	MODOS				
	SUSPENSIÓN				
	SUSPENSIÓN DELANTERA				
	BRAZO A DOBLE 24.8 CM (9.75				
	PLG.) DE RECORRIDO				
	SUSPENSIÓN TRASERA BRAZO				
	Fig. 1977 St. A. C.				
	A DOBLE 26 CM (10.25 PLG.) DE				
	RECORRIDO				







CONTRATO INAAPS-74/2025

1	,		
NEUMÁTICOS Y RINES			
NEUMÁTICOS DELANTEROS 25			
X 8 X 12 PLG.			
NEUMÁTICOS TRASEROS 25 X			
10 X 12 PLG.			
RINES ACERO DE 12 PLG			
FRENOS			
FRENOS DELANTEROS DE			
DISCO DOBLES DE 214 MM			
CON PINZAS HIDRÁULICAS DE			
DOBLE PISTÓN			
FRENOS TRASEROS DE DISCO			
SENCILLO DE 214 MM CON			
PINZA HIDRÁULICA DE DOBLE			
PISTÓN			
DIMENSIONES Y CAPACIDADES			
PESO EN SECO ESTIMADO*			
356.1 KG (785 LB)			
• L X AN X AL 239.2 X 120.9 X 137.1			
CM (94.2 X 47.6 X 54 PLG.)			
DISTANCIA ENTRE EJES 153.5			
CM (60.4 PLG.)			
ALTURA AL SUELO 30.5 CM (12)			
PLG.)			
ALTURA DEL ASIENTO 98 CM			
(38.6 PLG.)			
CAPACIDAD DEL			
PORTAEQUIPAJES			
• DELANTEROS: 54.4 KG (120 LB)			
• TRASEROS: 109 KG (240 LB)			
CAPACIDAD DE			
ALMACENAMIENTO 34 L (9 US			
GAL.)			
CAPACIDAD DE ARRASTRE 830			
KG (1,830 KG)			
CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE			
19.5 L (5.1 US GAL.)			
CAPACIDAD 2 PASAJEROS			
• RESPALDO Y SUJETADORES DE			
BRAZOS PARA PASAJERO.			
The state of the s			

+



## CONTRATO INAAPS-74/2025

	CARACTERÍSTICAS	l l		
	<ul> <li>INDICADOR PANTALLA DIGITAL</li> </ul>			
	DE 4.5 PLG.			
	<ul> <li>ENCENDIDO LLAVE MECÁNICA</li> </ul>		(8)	
	• ILUMINACIÓN FAROS Y LUCES			
	TRASERAS LED			
	PROTECCIÓN PROTECTOR DE			
	CHASIS INTEGRAL			
	BALIZADA COMO MOTO			
	PATRULLA DE ACUERDO AL			
	MANUAL DE IDENTIDAD DE "EL			
	ÁREA USUARIA".			
	4 LÁMPARAS LED			
, I	ENCAPSULADAS MARCA			
	WHELEN SERIE TIR3			×
	2 PIEZAS RSRO3ZCRE ROJO			
	2 PIEZAS RSB03ZCRE AZUL		(4)	
	LÁMPARA ENCAPSULADA CON			
	3 SÚPER LED IV-G			
	COLORES DISPONIBLES: ROJO.			
	AZUL, ÁMBAR Y CRISTAL.			
	<ul> <li>25 PATRONES DE FLASHEO.</li> </ul>			
	<ul> <li>CAPACIDAD PARA OPERAR EN</li> </ul>			
	FORMA SINCRONIZADA.			
	<ul> <li>DOMO DE POLICARBONATO</li> </ul>			
	COLOR CRISTAL CON	2		
	RECUBRIMIENTO ESPECIAL			
	COAT" DEDICADO PARA			
	PROTECCIÓN CONTRA RAYOS			
	UV, DECOLORACIÓN, MAYOR			
	RESISTENCIA A IMPACTOS Y			
l l	ABRASIÓN POR PARTÍCULAS			
	SOLIDAS			
ı i	<ul> <li>DIMENSIONES: LARGO 91 MM,</li> </ul>			
	ANCHO 34 MM, ALTO 33 MM.			
	<ul> <li>CUMPLE LA NORMA</li> </ul>			
	INTERNACIONAL SAE J-595.		27	
	SIRENA MARCA WHELEN			
	MODELO WSSC30			
	SIRENA ELECTRÓNICA CON			
	BOCINA EN UNA UNIDAD		11	
				-
	COMPACTA.			

4





## CONTRATO INAAPS-74/2025

• ESPECIAL PARA MOTO-PATRULLA.  • WATERPROOF.  • RESISTENTE A LA VIBRACIÓN.  • 58 WATTS DE POTENCIA.  • 3 TONOS OFICIALES WAIL, YELP Y PIERCER.  • CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).  • SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES.  • INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  • DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  • PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  • CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  • MODELO: BSD • VOLTAJE: 10-30VDC • CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC  • PATRONES DE FLASHEO: 30	
WATERPROOF. RESISTENTE A LA VIBRACIÓN. SREMATTS DE POTENCIA.  3 TONOS OFICIALES WAIL, YELP Y PIERCER. CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO). SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES. INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF. DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM) PESO: 3.19 LBS (1.45 KG) CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT MODELO: BSD VOLTAJE: 10-30VDC CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
RESISTENTE A LA VIBRACIÓN.  S8 WATTS DE POTENCIA.  3 TONOS OFICIALES WAIL, YELP Y PIERCER.  CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).  SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES.  INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
S8 WATTS DE POTENCIA.  3 TONOS OFICIALES WAIL, YELP Y PIERCER.  CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).  SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES.  INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
3 TONOS OFICIALES WAIL,     YELP Y PIERCER.      CLAXON DE AIRE TIPO "HORN"     (PATO).      SISTEMA DE OPERACIÓN A     MANOS LIBRES.      INCLUYE BOCINA Y     CONECTORES ESPECIALES     WATERPROOF.      DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11     CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.);     PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)      PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)      CUMPLE LA NORMA     INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP     WARNING LIGHT      MODELO: BSD      VOLTAJE: 10-30VDC      CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX     @12.8VDC	
YELP Y PIERCER.  CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).  SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES.  INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
YELP Y PIERCER.  CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).  SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES.  INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).  SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES.  INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
(PATO).  SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES.  INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM) PESO: 3.19 LBS (1.45 KG) CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT MODELO: BSD VOLTAJE: 10-30VDC CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES.  INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD VOLTAJE: 10-30VDC CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
MANOS LIBRES.  INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
WATERPROOF.  • DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  • PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  • CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  • MODELO: BSD  • VOLTAJE: 10-30VDC  • CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
DIMENSIONES: ALTO: 4 5/16" (11 CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
CM); LARGO: 5 7/16" (13.8 CM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  • PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  • CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  • MODELO: BSD  • VOLTAJE: 10-30VDC  • CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
PROFUNDIDAD: 4 5/8" (11.8 CM)  • PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  • CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  • MODELO: BSD  • VOLTAJE: 10-30VDC  • CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
PESO: 3.19 LBS (1.45 KG)  CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  MODELO: BSD  VOLTAJE: 10-30VDC  CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
CUMPLE LA NORMA     INTERNACIONAL SAE J-1849  TORRETA LED BSD TOP     WARNING LIGHT     MODELO: BSD     VOLTAJE: 10-30VDC     CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX     @12.8VDC	
TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  • MODELO: BSD  • VOLTAJE: 10-30VDC  • CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
TORRETA LED BSD TOP WARNING LIGHT  • MODELO: BSD  • VOLTAJE: 10-30VDC  • CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX @12.8VDC	
WARNING LIGHT  • MODELO: BSD  • VOLTAJE: 10-30VDC  • CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX  @12.8VDC	
MODELO: BSD     VOLTAJE: 10-30VDC     CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX     @12.8VDC	
VOLTAJE: 10-30VDC     CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX     @12.8VDC	
CORRIENTE: 2.0 AMPS MAX     @12.8VDC	
@12.8VDC	
to the state of th	
PATRONES DE FLASHEO: 30	
SINCRONIZACIÓN: MÁXIMO 8	
BEACONS	
CERTIFICACIÓN: SAE J845	
CERTIFICACIÓN: IP65	
• LED: HIGH POWER LED 4/12	1
360 GRADOS DE ILUMINACIÓN	
• COLOR ROJO	
MATERIAL: PLÁSTICO	
DIMENSIONES 4.1"(104.2MM) D	
X 3.8"(96.33MM) H	
TABLERO DE CONTROL MARCA	
WHELEN MODELO WSSMSW3	- 1
TABLERO DE CONTROL	
ESPECIAL PARA MOTOCICLETA.	

K



CONTRATO INAAPS-74/2025

MANUAL DE IDENTIDAD PROPORCIONADO POR "EL ÁREA USUARIA".  • DISEÑO DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD PROPORCIONADO POR "EL ÁREA USUARIA"  GARANTÍA DE 6 MESES
PROPORCIONADO POR "EL ÁREA USUARIA". • DISEÑO DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD PROPORCIONADO POR "EL
BALIZAMIENTO Y PINTURA  • PINTURA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD PROPORCIONADO POR "EL ÁREA USUARIA"  • ROTULACIÓN DE ACUERDO AL
<ul> <li>MALETERO</li> <li>CAPACIDAD 91 LITROS</li> <li>FABRICADA EN POLIETILENO INYECTADO</li> <li>TAPA CON SELLO HERMÉTICO</li> <li>PASADOR INTEGRADO CON CIERRE DE SEGURIDAD</li> </ul>
LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LAS SIRENAS WSSC30-WSSPA30. CON 3 SWITCHES TIPO PUSH BUTTON CON INDICADOR DE FUNCIÓN (2 PARA FUNCIONES DE TONOS EN SIRENA Y 1 PARA FUNCIONES DE SEÑALIZACIÓN VISUAL). CUENTA CON ILUMINACIÓN DE TABLERO PARA OPERACIONES NOCTURNAS. ALTAMENTE RESISTENTE A LA INTEMPERIE.

SUBTOTAL	\$1,699,500.00
IVA	\$271,920.00
TOTAL	\$1,971,420.00







CONTRATO INAAPS-74/2025

\*LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N.-INAAPS-25/2025 FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTA SUJETO A VARIACIÓN ALGUNA Y ES POR LA CANTIDAD DE \$1,971,420.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA EN LA CANTIDAD DE \$1,699,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$271,920.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5490100, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR ESTE CONTRATO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS INVOCADOS EN EL PUNTO II.7 DE LAS DECLARACIONES; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A LA ENTREGAR LOS BIENES EN 2 PARCIALIDADES, LA PRIMERA PARCIALIDAD PARA LA ENTREGA DE LA PARTIDA 1 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS HÁBILES Y LA SEGUNDA PARCIALIDAD PARA LA ENTREGA DE LA PARTIDA 2 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE MANERA INMEDIATA, AMBAS ENTREGAS SERÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD SITO EN AV. REY NAYAR S/N, ESQUINA CON AV. INSURGENTES, COL. BURÓCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS BIENES CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 Y CUENTA CON LAS NORMAS MEXICANAS O EN SU CASO NORMAS INTERNACIONALES QUE LE APLIQUEN.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE EL EQUIPO TIPO PATRULLA DE SEÑALAMIENTO VISUAL Y ACÚSTICO (TORRETA, SIRENA, BOCINA) CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 Y CUENTA CON LAS NORMAS MEXICANAS O EN SU CASO NORMAS INTERNACIONALES QUE LE APLIQUEN.

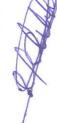
"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A ROTULAR LOS BIENES, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, MISMOS QUE "EL ÁREA USUARIA" LE PROPORCIONARÁ DE MANERA OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA.

SÉXTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO LO REALIZARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES UNA VEZ ENTREGADOS, A PARTIR DE QUE SE RECIBA LA FACTURA RESPECTIVA, FIRMADA(S) Y SELLADA(S) DE CONFORMIDAD LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ÁREA USUARIA".

EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR (CFDI) DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS







CONTRATO INAAPS-74/2025

RFC:

SAD091223KK7

Domicilio: AV. MÉXICO S/N, COL. CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DIA 21 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA EL 06 DE MAYO DE 2025, A SATISFACCIÓN DE "EL ÁREA USUARIA".

CON EXCEPCIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### OCTAVA, GARANTÍAS-

- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 118 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TODA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS:**

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV, 118 FRACCIÓN III, Y 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO, PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, UN CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO, FIANZA, DEPÓSITO EN GARANTÍA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE A FAVOR Y ACEPTABLE PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 12 MESES, Y POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A \$169,950.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN IVA INCLUIDO, HASTA QUE "EL ÁREA USUARIA" DETERMINE QUE NO EXISTE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

TRATÁNDOSE DE FIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE COBERTURA NACIONAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B). QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUNQUE HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- C). QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN







CONTRATO INAAPS-74/2025

DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT" QUIEN LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL ÁREA USUARIA" INFORME QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN NO EXISTEN VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y QUE LA CALIDAD DEL MISMOS FUE ÓPTIMO.

D). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL BENEFICIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 179 Y QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTES.

E). QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD EN DINERO QUE SE ORIGINE.

F). QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO CELEBRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A SU CARGO QUE EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA.

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES-** "EL ÁREA USUARIA" ES LA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA, ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, LO CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO A "EL INSTITUTO" DENTRO DE UN PLAZO DE (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN, TURNANDO COPIA A LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" AL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL ÁREA USUARIA" SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIR O RECHAZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES COMUNICANDO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" PARA EL TRÁMITE A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.-** "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR, SI ASÍ CONSIDERA CONVENIENTE, LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, "EL INSTITUTO", NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES A FIN DE QUE SE AJUSTE A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL MISMO, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN,







CONTRATO INAAPS-74/2025

OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO". "EL ÁREA USUARIA" O A TERCEROS.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ APAREJADA UNA SANCIÓN, CONSISTENTE EN: POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SE APLICARÁ UN 0.3% DE PENALIZACIÓN MISMO QUE NO EXCEDERÁ EL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO; Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE; ESTA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO. CAPÍTULO ÚNICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN. - "EL INSTITUTO", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO CAUSA DE INTERÉS GENERAL LOS CASOS EN QUE SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ZONAS DE LA REGIÓN, ASIMISMO CUANDO POR CAUSAS NATURALES (SISMOS, TORMENTAS, CICLONES, INCENDIOS ETC.) O DE FUERZA MAYOR (INESTABILIDAD SOCIAL O POLÍTICA, GUERRA ETC.) EXISTA LA NECESIDAD DE RETIRAR RECURSOS ASIGNADOS A EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN IMPLEMENTAR, QUE RESTAUREN EL ORDEN SOCIAL "EL INSTITUTO" LO COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE ESTE ENTERADO.

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONTRATO POR LAS CAUSAS Y CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA A CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A.-INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN TAL CASO, "EL INSTITUTO" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO PRUEBAS QUE ESTIMES PERTINENTES TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER CON ELLO LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO MISMO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARA FORMALMENTE A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES.
- B.-LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, PRODUCIRÁ LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO"; ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A









CONTRATO INAAPS-74/2025

"EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE ESTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PROVEEDOR" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MEDIANTE UN DICTAMEN QUE PRESENTE "EL ÁREA USUARIA" QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LAS MISMAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; Y 92 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, NI A FAVOR DE PERSONA ALGUNA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, LAS QUE SOLO PODRÁN CEDERSE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIÓN COMÚN.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO. -** ESTE CONTRATO, PARA EFECTOS DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN EN CUANTO A LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS TENDRÁ UNA VIGENCIA POR EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 112 Y 121 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERALES Y LOCALES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, RESPECTIVAMENTE, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE ESTARSE A LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA LA PARTE INFRACTORA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160, 161 Y 162 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT; 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 DE SU REGLAMENTO.









CONTRATO INAAPS-74/2025

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN RESPONSABLES DE LAS RELACIONES LABORALES EXISTENTES CON SU PERSONAL, EN NINGÚN CASO Y EN NINGÚN CONCEPTO PODRÁN CONSIDERARSE COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO A "EL INSTITUTO" Y "EL ÁREA USUARIA" DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ESTE SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA LABORAL, CIVIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD SOCIAL QUE DICHO PERSONAL HICIERE.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES VIGENTES EN LA ENTIDAD, POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN QUE LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE SE FIRMA EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT EL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2025.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. ISMAEL BRANDON CERRITOS MARCOS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"
VEHÍCULOS Y MOTORES S.A. DE C.V.

LIC. MELVA GUADALUPE TALAMANTES OCHOA APODERADA LEGAL

> POR "EL ÁREA USUARIA" SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA SECRETARIA







CONTRATO INAAPS-74/2025

C. ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. INAAPS-74/2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS NUEVAS EQUIPADAS TIPO PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.



TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

